

**CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA FUNDACIÓN HELVETAS HONDURAS, LA
RED DE INSTITUTOS TÉCNICOS COMUNITARIOS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**

F-3

28.3

Nosotros, **DAISY ÁVILA ÁVILA**, hondureña, mayor de edad, Economista Agrícola, con Tarjeta de Identidad No. 0816-1960-00304, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, representando en su carácter de Directora Ejecutiva a la **Fundación HELVETAS Honduras** quien en adelante se denominará "**FHH**"; **LUIS ARMANDO LÓPEZ RECINOS**, mayor de edad, Matemático, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1307-1961-00128, con domicilio en el municipio de Guarita departamento de Lempira, en su carácter de Presidente de la **Red de Institutos Técnicos Comunitarios**, quien en adelante se denominará "**RED ITC**"; y **JULIETA CASTELLANOS RUÍZ**, hondureña, mayor de edad, Socióloga, con Tarjeta de Identidad No. 1518-1954-00075, nombrada mediante Acuerdo 01-2013-JDU-UNAH como Rectora Interina y Representante Legal de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, denominada "UNAH"**, en uso de nuestras facultades hemos convenido suscribir y en efecto suscribimos la presente **Carta de Entendimiento** que tiene por objeto contribuir al cumplimiento de los objetivos educativos comunes que contribuyen al desarrollo de Honduras, bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: DE LAS INSTITUCIONES

Considerando que la **FHH** en el marco del proyecto **EDUCAR**, implementa estrategias para el desarrollo de una mejor calidad educativa y el impulso de iniciativas empresariales, enfocadas a lograr el establecimiento de una economía inclusiva y sostenible con igualdad de oportunidades para los hombres y mujeres egresados de los institutos de educación media y productores ligados a éstos.

Considerando que la **RED ITC** tiene como propósito impulsar innovaciones en institutos de educación media, localizados en las áreas rurales de Honduras, con el fin de fortalecer las capacidades de los docentes y estudiantes, principalmente los que están a nivel de Bachilleratos, transfiriéndoles mayores conocimientos, destrezas y habilidades, promoviendo con ello, que los jóvenes al egresar de secundaria, tengan acceso a mejores oportunidades para competir por un empleo digno y justo, continuar sus estudios superiores o establecer/desarrollar sus propias iniciativas/emprendimientos que le permitan auto emplearse y generar sus propios ingresos.

Considerando que la función principal de la **UNAH** es ser responsable constitucionalmente de organizar, dirigir y desarrollar el tercer y cuarto nivel del sistema educativo, contribuir a través de la formación de profesionales, la investigación, y la vinculación Universidad-Sociedad nacional al desarrollo humano sostenible del país.

SEGUNDA: OBJETIVO

La presente Carta de Entendimiento tiene como finalidad el desarrollo integrado o individual de actividades orientadas al fortalecimiento de los Centros de Información/Bibliotecas de los Institutos miembros de la **RED ITC** a través de la formación, capacitación del recurso humano y asesoría técnica.

TERCERA: RESPONSABILIDADES DE "FHH" y "RED ITC"

En el desarrollo de la presente Carta de Entendimiento, corresponde a "FHH" y "RED ITC" lo siguiente:

- a. Organizar las visitas y/o monitoreos de parte de los técnicos de la DEGT a los institutos miembros de la RED ITC, con el fin de identificar los principales problemas-limitantes para realizar acciones de mejoras en los Centros de Información o bibliotecas.
- b. Proveer las facilidades económicas y logísticas para que las bibliotecarias estén presentes en las jornadas de reforzamiento y desarrollo de las jornadas de monitoreo.
- c. Proveer el acompañamiento de personal de la FHH-RED ITC, durante el proceso de fortalecimiento a las bibliotecas para garantizar el cumplimiento de los compromisos suscritos.
- d. Incluir en el presupuesto y plan operativo del año 2013 y 2014 de la FHH y la RED ITC, recursos para cubrir los costos de movilización, hospedaje individual y alimentación de los facilitadores ó técnicos que la DEGT asigne para la realización de los monitoreos, eventos formativos y las asesorías que se desarrollen en el marco de esta Carta de Entendimiento, conforme al Reglamento Administrativo de la FHH y de la RED ITC.
- e. Realizar una campaña de incidencia que permita dar a conocer la importante labor de los institutos miembros de la RED ITC en relación a la gestión de información con el fin de contribuir con el desarrollo económico local, a fin de lograr la exoneración del pago de servicios de internet de acuerdo a la ley de comunicaciones y la resolución NR 004 / 11, por las diferentes compañías que brindan este servicio ya sea a nivel local o nacional.
- f. Apoyar acciones de gestión del conocimiento y de fortalecimiento institucional que desarrolle la DEGT en beneficio de la población meta de la FHH y la RED ITC. Para ello la DEGT presentará a consideración de la FHH y la RED ITC propuesta de acciones con su respectivo presupuesto a ser discutido y acordado entre las tres partes.

CUARTA: RESPONSABILIDADES DE "UNAH"

Por su parte la "UNAH" designa a la Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología (DEGT) como la unidad ejecutora de la presente Carta de Entendimiento, por lo cual le corresponde lo siguiente:

- a. Brindar apoyo técnico puntual a los responsables de las Bibliotecas de los institutos que pertenecen a la RED ITC a fin de fortalecer aspectos importantes en la gestión y organización de la información contenidos en ellos.
- b. Realizar un diagnóstico de problemas y necesidades de los Centro de Información y elaborar la propuesta de un **Plan de Fortalecimiento** para convertirlos en Centros de Gestión del Conocimiento. (Equipamiento, Asesorías y Capacitaciones).
- c. Realizar a través del Departamento de Redes y Telecomunicaciones, un diagnóstico de necesidades tecnológicas en el que se incluya la identificación de problemas y oportunidades de conectividad.

- d. Realizar conjuntamente con el personal designado por la "FHH" y "RED ITC", el proceso de seguimiento a las acciones que comprende el **Plan de Fortalecimiento de los Centros de Información** y de asesoría una vez desarrollado los incisos anteriores conforme al cronograma acordado entre las partes.

QUINTA: FINANCIAMIENTO

Las partes convienen en que las declaraciones y cláusulas de la presente **Carta de Entendimiento** se considerarán aplicables a los planes operativos y presupuestos de cada parte, exclusivamente a las acciones afines a los propósitos que se exponen en esta **Carta de Entendimiento**, salvo estipulación expresa en contrario por todas las Partes.

SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que la presente **Carta de Entendimiento** es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de duda o discrepancia sobre su contenido, interpretación o cumplimiento, las tres Partes acuerdan que lo resolverán de forma voluntaria y de común acuerdo.

SÉPTIMA: VIGENCIA

La duración de la presente **Carta de Entendimiento**, será de dos años a partir de la fecha de su firma, existiendo la posibilidad de prolongar o rescindir su ejecución por otro tiempo a solicitud de cualquiera de las partes suscriptoras, entregando la solicitud por escrito con dos meses de anticipación.

En fe de lo cual y para constancia firmamos en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C, a los veinte días del mes de marzo del dos mil trece, suscribiéndose en cuatro (4) ejemplares originales, siendo los textos igualmente válidos.



Juliete Castellanos
JULIETA CASTELLANOS RUÍZ
 Rectora Interina

Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)

Daisy Ávila
DAISY ÁVILA ÁVILA
 Directora Ejecutiva

Fundación Helvetas Honduras (FHH)



Armando López Recinos
ARMANDO LÓPEZ RECINOS
 Presidente

Red de Institutos Técnicos Comunitarios (RED ITC)